

DECRETO N° **56**

TEMUCO, **19 ENF 2024**

VISTOS:

- Ministerio del Interior.
- del Ministerio de Salud.
- Primaria de Salud Municipal.
- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N°1-3063 de 1980, del
 - 2.- Los D.S. N°164 de 1981, N°39 y N°711 de 1987,
 - 3.- La Ley N°19.378 de 1995, Estatuto de Atención
 - 4.- El Decreto Alcaldicio N° 4650 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2024.
 - 5.- Res. Exenta N° 24333 de fecha 28 de diciembre del 2023 que, aprueba prórroga para dar continuidad a Convenios para la ejecución de Reforzamiento Municipal, suscrito con Municipalidad de Temuco para el año 2024.
 - 6.- Decreto N°2426 de fecha 18 de julio 2023, que delega firmas "Por Orden del Alcalde".
 - 7.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga para los siguientes convenios suscritos entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco para el año 2024:
 - Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal
 - Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria
 - Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria - Seguridad
 - Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria - Odontológico
 - Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria – Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo
 - Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Ciudadano
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

JMH/DW/RGC/NBP/bpf

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud.



1990

28

1990

1990

1990



~~GMH/INB/MPS/MDC/RRO~~

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS suscritos con Municipalidad de **Temuco** para la ejecución de Programas de Reforzamiento Municipal.

RESOLUCION EXENTA N° 24333/

TEMUCO, 28 DIC 2023

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 11897 de fecha 07 de julio de 2023, que aprueba Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N° 13010 de fecha 20 de julio de 2023, que aprueba Convenio Programa Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Ciudadano.
3. Resolución Exenta N° 07722 de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, modificado por Resolución Exenta N° 11316 de fecha 19 de junio de 2023.
4. Resolución Exenta N° 16843 de fecha 14 de septiembre de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
5. Resolución Exenta N° 17659 de fecha 27 de septiembre de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
6. Resolución Exenta N° 18827 de fecha 23 de octubre de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
7. Ordinario N° 2549 y 2586 de fecha 06 y 13 de diciembre de 2023 respectivamente, de la Municipalidad de Temuco en el cual certifica los saldos de los convenios año 2023, en donde explicita un saldo disponible en los diferentes convenios suscritos, asociados a Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, con corte al 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N°1 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
2. Que por resolución del visto N°2 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Ciudadano.
3. Que por resolución de los vistos N°3, 4, 5 y 6 anteriores, se aprobaron los convenios suscritos con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
4. Que la Municipalidad a través de ordinario del visto N°7 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado.
5. Que conforme lo dispuesto en los Convenios aprobados por resolución en los vistos N°1 al N°6, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decretos N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yañez Mendez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decretos N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.

423603

REF - APPROVED BY OFFICE OF THE ATTORNEY GENERAL

DATE: 10/15/2010

BY: [Signature]

TITLE: [Title]

OFFICE: [Office]

REASON: [Reason]

APPROVED: [Signature]

DATE: [Date]

BY: [Signature]

TITLE: [Title]

OFFICE: [Office]

REASON: [Reason]

APPROVED: [Signature]

DATE: [Date]

BY: [Signature]

TITLE: [Title]

OFFICE: [Office]

REASON: [Reason]

APPROVED: [Signature]

DATE: [Date]

BY: [Signature]

TITLE: [Title]

OFFICE: [Office]

REASON: [Reason]

APPROVED: [Signature]

DATE: [Date]

BY: [Signature]

TITLE: [Title]

OFFICE: [Office]

REASON: [Reason]

APPROVED: [Signature]

10/15/2010

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

7. Ley N° 19.378. establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia de los convenios de reforzamiento municipal suscritos por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Temuco, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PRODUCTO ESPERADO	RES. N°	FECHA RES.	FECHA PRORROGA
Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.	Cierre de brecha para autorización y/o demostración sanitaria	11897	07-07-2023	30-04-2024
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria.	Contratación de RRHH temporal por tres meses	07722 11316	10-05-2023 19-06-2023	30-04-2024
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria- Seguridad	Mejora de seguridad CESFAM Amanecer	16843	14-09-2023	30-04-2024
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria- Odontológico	Compra de servicios odontológicos y radiografías periapicales para diagnóstico y tratamiento dental	17659 y su modificatoria	27-09-2023	30-04-2024
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria- Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo	Adquirir y habilitar 28 container para la mitigación transitoria del CESFAM Pueblo Nuevo	18827	23-10-2023	30-06-2024
Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Ciudadano.	Proyectos buenas prácticas ejecutados	13010	20-07-2023	30-04-2024

2.- AUTORIZÁSE la utilización de los saldos no ejecutados disponibles en los convenios individualizados en el resuelvo N°1.

3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. PABLO VALDES BALTERA
SUB DIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:
Municipalidad
Dpto. Finanzas. (Digital)
Dpto. APS (Digital)
Dpto. Jurídico. (Digital)
Archivo.

11

1. The first part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

2. The second part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

3. The third part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

4. The fourth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

5. The fifth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

6. The sixth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

7. The seventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

8. The eighth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

9. The ninth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

10. The tenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

11. The eleventh part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

12. The twelfth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

13. The thirteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

14. The fourteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

15. The fifteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

16. The sixteenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

17. The seventeenth part of the document is a list of names and addresses of the members of the committee.

Gobierno de Chile		DE TEMUCO
PARTES		000151
PROVIDENCIA:	05 ENE 2024	
FECHA ENTRADA:	Salud	
F. D.C. N°		
ANTECEDENTES DE		
GMH/INB/MPS/MDC/RRO		

REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS suscritos con Municipalidad de Temuco para la ejecución de Programas de Reforzamiento Municipal.

RESOLUCION EXENTA N° 24333/

TEMUCO, 28 DIC 2023

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 11897 de fecha 07 de julio de 2023, que aprueba Convenio Programa Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
2. Resolución Exenta N° 13010 de fecha 20 de julio de 2023, que aprueba Convenio Programa Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Ciudadano.
3. Resolución Exenta N° 07722 de fecha 10 de mayo de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal, modificado por Resolución Exenta N° 11316 de fecha 19 de junio de 2023.
4. Resolución Exenta N° 16843 de fecha 14 de septiembre de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
5. Resolución Exenta N° 17659 de fecha 27 de septiembre de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
6. Resolución Exenta N° 18827 de fecha 23 de octubre de 2023, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
7. Ordinario N° 2549 y 2586 de fecha 06 y 13 de diciembre de 2023 respectivamente, de la Municipalidad de Temuco en el cual certifica los saldos de los convenios año 2023, en donde explicita un saldo disponible en los diferentes convenios suscritos, asociados a Programas de Reforzamiento de la Atención Primaria de Salud, con corte al 30 de noviembre de 2023.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N°1 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
2. Que por resolución del visto N°2 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Ciudadano.
3. Que por resolución de los vistos N°3, 4, 5 y 6 anteriores, se aprobaron los convenios suscritos con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria Municipal.
4. Que la Municipalidad a través de ordinario del visto N°7 ha dado cumplimiento a la rendición del saldo no ejecutado.
5. Que conforme lo dispuesto en los Convenios aprobados por resolución en los vistos N°1 al N°6, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

1. DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
2. D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
3. D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
4. Decretos N° 13/2023 del Ministerio de Salud, que nombra a D. Vladimir Yañez Mendez como Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
5. Decretos N° 64/2023 del Ministerio de Salud, que establece la subrogancia del Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
6. Resolución N° 98/2020, que delega facultades a la Subdirección Médica.

7. Ley N° 19.378. establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal
8. Ley N° 19.862. que establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
9. Resol N°6, 7 y 14 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente.

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia de los convenios de reforzamiento municipal suscritos por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Temuco, de acuerdo al siguiente detalle:

PROGRAMA	PRODUCTO ESPERADO	RES. N°	FECHA RES.	FECHA PRORROGA
Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.	Cierre de brecha para autorización y/o demostración sanitaria	11897	07-07-2023	30-04-2024
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria.	Contratación de RRHH temporal por tres meses	07722 11316	10-05-2023 19-06-2023	30-04-2024
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria- Seguridad	Mejora de seguridad CESFAM Amanecer	16843	14-09-2023	30-04-2024
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria- Odontológico	Compra de servicios odontológicos y radiografías periapicales para diagnóstico y tratamiento dental	17659 y su modificatoria	27-09-2023	30-04-2024
Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria- Mitigación transitoria CESFAM Pueblo Nuevo	Adquirir y habilitar 28 container para la mitigación transitoria del CESFAM Pueblo Nuevo	18827	23-10-2023	30-06-2024
Buenas Prácticas en Participación Ciudadana y Fortalecimiento Ciudadano.	Proyectos buenas prácticas ejecutados	13010	20-07-2023	30-04-2024

2.- AUTORIZÁSE la utilización de los saldos no ejecutados disponibles en los convenios individualizados en el resuelvo N°1.

3.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



DR. PABLO VALDES BALTERA
SUB DIRECTOR MEDICO (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:
Municipalidad
Dpto. Finanzas. (Digital)
Dpto. APS (Digital)
Dpto. Jurídico. (Digital)
Archivo.